



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 118-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 28 de agosto de 2024.

VISTO:

Las hojas de ruta N° 5405-2024-PROVRAEM, por el cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal los Informes Nros. 126-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DE e Informe N°172-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, mediante los cuales el Director de Administración solicita expedir resolución para conformar el Comité de Selección de la Convocatoria CAS TRANSITORIO N° 005-2024-PROVRAEM, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS por Suplencia Temporal del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, el cual se deriva los actuados la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial, articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas, en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 10-2024-MIDAGRI, que prorroga la vigencia del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, modifica el Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI y otras disposiciones.

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial “El Peruano”, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que constituye una modalidad especial de contratación laboral y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el inciso 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que: “Para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato”;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 118-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, por su parte, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público; la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, asimismo, por Resolución Directoral Ejecutiva N°0079-2017-MINAGRI-PROVRAEM/DE, se aprueba la Directiva N°001-2017-MINAGRI/PROVRAEM-DE denominada "Directiva que regula el Procedimiento de Contratación, Renovación y Prórroga del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro", la misma que ha sido elaborada acorde a los lineamientos y normas legales invocadas y permite realizar un adecuado Procedimiento de Selección del Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del PROVRAEM, tendientes a una gestión moderna, eficiente, eficaz y por resultados;

Que, al amparo de la normativa y lineamientos vigentes que regulan al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), estando al requerimiento y propuesta de conformación de Comité de Evaluación formulada por la Especialista en Recursos Humanos del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro a través de los Informes N° 172-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/OA-RR.HH-CRAB, validado por la Dirección de Administración mediante los Informes N° 126-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, respectivamente y existiendo la necesidad de cubrir el requerimiento de contratación de Personal CAS temporal formulados por la **Dirección de Infraestructura Rural**, resulta necesario designar a los miembros del Comité de Evaluación para el Proceso de Selección de Contratación Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios por Suplencia Temporal - CAS N° 005-2024-PROVRAEM del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, los mismos que harán cargo de todo el procedimiento de selección;

Por las consideraciones antes señaladas, de conformidad a las atribuciones conferidas en el art. 10° del Manual de Operaciones del PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, y conforme a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0300-2022-MIDAGRI y la Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 118-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR**, el Comité de Selección de Concurso Público CAS TRANSITORIO N°005-2024 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, para la Contratación de personal CAS en las **Dirección de Infraestructura Rural**, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

- **CPC. Olivier Barrantes Casapia** **Presidente**
Director de la Oficina de Administración
- **Ing. Joel Percy Rodriguez Mallma** **Primer miembro**
Director de Infraestructura Rural
- **CPC. Cinthia Rosy Amao Barrial** **Segundo miembro**
Especialista en Recursos Humanos

MIEMBROS SUPLENTE

- **Econ. Gustavo Roque Julcapari Cuba** **Presidente**
Director de OPPS
- **Ing. Ismael Leonidas Oscoco Sihui** **Primer miembro**
Director de Reconversión Productiva
- **Ing. Luis Mario Arango Tenorio** **Segundo miembro**
Especialista en Seguimiento y Evaluación

Artículo 2°. - **EL COMITÉ**, conformado mediante la presente resolución se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo teniendo en cuenta la normativa legal vigente.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio a los miembros designados e instancias competentes, publicándose donde corresponde con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RJHC/DE
OAL
Cc. Archivo

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ECON. ROQUE JAVIER MUAMANI-CARBAL
DIRECTOR EJECUTIVO